

COMUNICADO N.º 05-2021

A : Presidentes De Asociaciones
DE : Federación Chilena De Automovilismo Deportivo
FECHA : Martes 02 De Marzo De 2021
MATERIA : Asamblea Extraordinaria

Estimados presidentes,

Junto con saludar, y esperando que se encuentren bien al momento de recibir esta misiva, informamos que el jueves recién pasado (25/02), la Unidad de Organizaciones Deportivas, dependiente del Departamento de Fiscalización y Control de Organizaciones Deportivas del Instituto Nacional de Deportes de Chile, en virtud de lo dispuesto en el inciso final del artículo 32, de la Ley del Deporte, nos ha informado lo siguiente:

"Las organizaciones deportivas, en el momento de optar a cualquiera de los beneficios contemplados en la presente ley, deberán acreditar haber adoptado el protocolo elaborado por el Ministerio del Deporte para la prevención y sanción de las conductas de acoso sexual, abuso sexual, discriminación y maltrato"

Que, como complemento, el artículo 2º transitorio de la Ley N° 21.197 consigna que: "La obligación de acreditar la implementación del Protocolo General por parte de las organizaciones deportivas, empezará a regir una vez transcurridos seis meses desde la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto Supremo mencionado". Por tanto, nos informan que habiéndose publicado en el Diario Oficial el Decreto Supremo N° 22 con fecha 21 de septiembre de 2020, la obligación de acreditar la adopción del Protocolo General se hace exigible a partir del día 21 de marzo de 2021.

Entendiendo que las instituciones (Club, Asociaciones, Federaciones etc.) que no hayan adecuado este protocolo obligatorio a sus estatutos al 21 de este mes, quedarán bloqueadas inmediatamente. En consecuencia, para dar cumplimiento con los plazos exigidos por nuestros estatutos, el mismo día de haber recibido esta notificación, fue enviada carta citación para asamblea extraordinaria a celebrar el día viernes 12 de marzo a las 20:00 hrs por medio de carta certificada.

Ante la confusión de todas las federaciones por la complejidad que significa cumplir con el Protocolo General de ley 21.197. Hoy el Instituto Nacional de Deportes (IND) nos informó en reunión digital a todas las federaciones que dado la contingencia por Covid-19, IND aceptará asamblea extraordinaria vía plataforma digital, cumpliendo con Ministro de Fe y un quórum de dos tercios.

La asamblea general extraordinaria se realizará vía plataforma Zoom el viernes 12 de marzo a las 20:00.

Único tema a tratar es acordar dar cumplimiento con el Protocolo General de la ley 21.197.

Los requisitos son tener instalada la aplicación Zoom ya sea en celular, notebook o cualquier tipo de ordenador (PC) En caso de necesitar ayuda para bajar la aplicación (Gratuita) o dudas de como ingresar a la asamblea, no duden en comunicarse con nosotros que encantados los ayudaremos en todas las etapas.

Solo podrán votar los delegados titulares que tengan sus asociaciones con vigencia al 12 de marzo del 2021.

saluda atentamente a Uds.



Mauricio Melo A.
Presidente FADECH